



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# **Gaceta Municipal**

**Abril 2020**

**Número 16**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

**Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 30 de abril de 2020.**



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# CONTENIDO

**Acuerdo SH/PA/02/2020, mediante el cual de aprueba la contratación de una o varias líneas de crédito quirografario a corto plazo. 1**

**Acuerdo 18/RBSPCVJDR/2020, mediante el cual se aprueba que el Director de pensiones, de acuerdo con sus facultades, convoque a la Junta Directiva y someta a su consideración, que se prorrogue el plazo para el trámite de supervivencia a jubilados y pensionados en atención a la actual contingencia sanitaria. 4**

**Dictamen CDEE/112/2020, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del ciudadano Nicandro Fortino Hernández Pérez, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos, denominado “INSTAFOOD REMI’S”. 6**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



## **CONTENIDO**

**Dictamen CDEE/113/2020, mediante el cual se autoriza el cambio de domicilio solicitado por el ciudadano Esmeragdo Armando Isidro Aquino, para un establecimiento comercial con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores solo con alimentos denominado “A MEDIOS CHILES EL LUGAR”.**

**9**

**Dictamen CDEE/114/2020, mediante el cual se autoriza el cambio de dominación del establecimiento comercial a nombre del ciudadano Nahúm Ruiz Mendoza, que actualmente se denomina “Hotel Estancia Santa María” para quedar como “HOTEL CASA GUIVÁ”.**

**12**

**Dictamen CDEE/115/2020, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del ciudadano Juan Carlos Segundo Navarro para un establecimiento comercial con el giro de mezcalería, denominado “MEZCAL SIETE SERPIENTES”.**

**14**



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## **CONTENIDO**

- Dictamen CDEE/116/2020, mediante el cual se autoriza la licencia a favor del ciudadano Simón García Aguilar, para un establecimiento comercial con el giro de miscelánea con venta de cerveza en botella cerrada, denominada "MISCELÁNEA SIERRA NORTE".** **17**
- Acuerdo PM/PA/09/2020, que instruye se integre una Comisión que analice y estudie las conductas atribuidas al Agente de Policía de Dolores, para que emita el acuerdo correspondiente.** **20**
- Acuerdo SH/PA/03/2020, mediante el cual se aprueba eximir de sanción o infracción a quienes exhiban licencia de conducir vencida a partir del día 27 de marzo del 2020, medida que será aplicable hasta el fin de la etapa de contingencia sanitaria generada por el brote de COVID-19.** **25**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# CONTENIDO

Acuerdo RSSyAS/051/2020, mediante el cual se exhorta a los Agentes Municipales y de Policía del Municipio de Oaxaca de Juárez, para que lleven a cabo la conformación del Comité Local de Salud de su Agencia. **27**

Dictamen CDEE/121/2020 mediante el cual es procedente autorizar la cancelación de la licencia emitida a favor del C. Anselmo Nogales Hernández, respecto al establecimiento denominado “MISCELÁNEA 1”. **29**

Dictamen CDEE/122/2020, mediante el cual es procedente autorizar la cancelación de la licencia emitida a favor de la ciudadana Heriberta Octavia Hernández Ramírez, respecto al establecimiento denominado “EL TREBOL”. **31**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# CONTENIDO

Dictamen CDEE/123/2020, mediante el cual es procedente autorizar el cambio de denominación al establecimiento comercial a nombre del ciudadano Roberto Espinosa Vásquez, que actualmente se denomina “TACOS Y TACOS” para quedar como “CHILIGUAJILI”	33
Acuerdo RPCT/001/2020, mediante el cual se aprueba la suspensión provisional de la constitución del Cabildo Infantil 2020, en consecuencia, de la pandemia por el COVID-19.	36
Acuerdo PM/PA/10/2020, relativo a que las disposiciones en materia de comercio establecido emitidas por el Cabildo Municipal son de observancia general y obligatoria en todos los mercados del territorio municipal.	38

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## **CONTENIDO**

- Dictamen CDEE/130/2020, mediante el cual se autoriza la licencia a favor de la ciudadana Jennifer Guasch Muñoz, para un establecimiento comercial denominado “PASANDITO-RESTAURANTE BAR”. 44**
- Dictamen CDEE/131/2020, mediante el cual se determina no procedente autorizar el giro complementario de karaoke con venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona moral FACTOR EMPRESARIAL LIONS S.A. DE C.V. 48**
- Acuerdo PM/PA/11/2020, mediante el cual se aprueba la prórroga de las medidas aprobadas por el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, en atención a la alerta sanitaria actual. 50**

DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



# CONTENIDO

Acuerdo PM/PA/12/2020, mediante el cual se aprueba el “Programa Labor Comunitaria para el Municipio de Oaxaca de Juárez”. **52**

Programa Anual de Evaluación (PAE)2020. **64**

DOCUMENTO SOLO PARA CONSULTA



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO SH/PA/02/2020.**

**PRIMERO.** Se aprueba la contratación de una o varias líneas de crédito quirografario a corto plazo hasta por la cantidad que no exceda del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020; más IVA, intereses, comisiones y gastos financieros que se estipulen, la cual se deberá pagar en su totalidad a un plazo no mayor a 12 (doce) meses a partir de su contratación y cuyo destino exclusivamente será para cubrir necesidades de corto plazo, entendiéndose estas por insuficiencias de liquidez temporal.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Tesorería Municipal para implementar un proceso competitivo con por lo menos dos instituciones financieras y obtener únicamente



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



una oferta irrevocable con objeto de formalizar su contratación bajo las mejores condiciones de mercado, de acuerdo a lo establecido en el párrafo quinto del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el artículo 11 de la Ley de deuda pública para el Estado de Oaxaca.

**TERCERO.** Una vez concluido el proceso competitivo, el H. Ayuntamiento autoriza al suscrito a signar la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente punto resolutivo. De manera enunciativa, mas no limitativa, estará facultado para firmar contratos, títulos de crédito y cualesquiera documentos necesarios para la consecución del fin indicado.

**CUARTO.** Se instruye a la Tesorería Municipal de este H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez para llevar a cabo el mecanismo de pago conveniente, a efecto de que en tiempo y forma se dé cumplimiento a las obligaciones derivadas de la operación de financiamiento autorizado en el presente acuerdo, así como en caso de ser necesario se proceda a realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes y considerar dicha obligación dentro(sic) ejercicio del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Oaxaca de Juárez.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL VEINTE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

  
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

  
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO 18/RBSPCVJDR/2020.**

**ÚNICO.-** Que el Director de pensiones, de acuerdo a sus facultades, convoque a la Junta Directiva y someta a su consideración, que se prorrogue el plazo para el trámite de supervivencia a jubilados y pensionados del Municipio de Oaxaca de Juárez, hasta en tanto exista la contingencia sanitaria, a fin de salvaguardar la integridad de las y los jubilados y pensionados.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL VEINTE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/112/2020.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. NICANDRO FORTINO HERNÁNDEZ PÉREZ** para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado "INSTAFOOD REMI'S" y con domicilio para funcionar(sic) GUERRERO, NÚMERO EXTERIOR 105, LOCAL 13, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. NICANDRO FORTINO HERNÁNDEZ PÉREZ**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas, expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarias y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL VEINTE.**



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/113/2020.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO** solicitado por el **C. ESMERAGDO ARMANDO ISIDRO AQUINO**, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS denominado "A MEDIOS CHILES EL LUGAR" con domicilio actual en PROL(sic). DE JOSÉ LÓPEZ ALAVEZ ESQ.(sic) PRIV.(sic) NÚMERO EXTERIOR S/N(sic), AGENCIA SAN FELIPE DEL AGUA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; y con domicilio para cambiarlo al inmueble ubicado en AMAPOLAS NUMERO(sic) EXTERIOR 812, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se realice el cambio de domicilio en el padrón Fiscal Municipal al **C. ESMERAGDO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**ARMANDO ISIDRO AQUINO**, previo o correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15, 16 y 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**SEXTO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL VEINTE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/114/2020.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar(sic) **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** al establecimiento comercial a nombre del **C. NAHÚM RUÍZ(sic) MENDOZA**, con giro de **HOTEL CON SERVICIO DE RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS**, con domicilio, ubicado en **CALLE 1ª. DE LIBRES, NÚMERO EXTERIOR 110, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, que actualmente se denomina "Hotel Estancia Santa María" para quedar como "**HOTEL CASA GUIVÁ**".

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que **CAMBIE LA DENOMINACIÓN** en el Padrón Fiscal comercial a nombre del **C. NAHÚM RUÍZ(sic) MENDOZA**, con giro de **HOTEL CON SERVICIO DE RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS**, con domicilio ubicado en **CALLE 1ª. DE LIBRES, NÚMERO EXTERIOR 110, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, que actualmente se denomina "Hotel Estancia Santa María" para quedar como "**HOTEL CASA GUIVÁ**", previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el municipio de Oaxaca de Juárez.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para su conocimiento.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/115/2020.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor del **C. JUAN CARLOS SEGUNDO NAVARRO** para un establecimiento comercial con el giro de MEZCALERÍA, denominado "MEZCAL SIETE SERPIENTES" y con domicilio para funcionar(sic) AMAPOLAS, NÚMERO EXTERIOR 606, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. JUAN CARLOS SEGUNDO NAVARRO**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.

**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al coqueo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarias y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha primero de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/116/2020.**

**PRIMERO.-** ES PROCEDENTE autorizar la LICENCIA a favor del **C. SIMÓN GARCÍA AGUILAR**, para un establecimiento comercial con el giro de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, denominada "MISCELÁNEA SIERRA NORTE" y con domicilio para funcionar en OAXACA, NÚMERO EXTERIOR 104, COLONIA ESTADO DE OAXACA, AGENCIA SAN MARTÍN MEXICAPAM, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal al **C. SIMÓN GARCÍA AGUILAR**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia

**QUINTO.-** Se advierte al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo; expender bebidas alcohólicas a personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes escolares o de corporaciones militares o policiacas, expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarias y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**SÉPTIMO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento, decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral a cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**OCTAVO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**NOVENO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ,  
MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL  
AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE OAXACA DE JUÁREZ.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE OAXACA DE JUÁREZ.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO PM/PA/09/2020.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Con fecha nueve de marzo de dos mil veinte, el Ciudadano Ángel Omar Silva Escalona, fue notificado del oficio RGMARN/0135/2020, signado por la Ciudadana Luz María Soledad Canseco Vásquez, Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, mediante el cual le hace del conocimiento al Agente de Policía antes citado que para coadyuvar en la seguridad, orden y tranquilidad de la ciudadanía, se hace necesario la aplicación del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Oaxaca de Juárez y todas las disposiciones jurídicas aplicables de dicha materia, asimismo que todo el trámite para la realización de un evento será a través de la Unidad de Atención Empresarial, con quince días de anticipación, en escrito libre, señalando los requisitos que conforme al catálogo de Espectáculos y Diversiones sean aplicables.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



El 11 de marzo de 2020, la OMS, declaró que el coronavirus COVID-19 de ser catalogado como epidemia se convirtió en una pandemia a nivel mundial que, de acuerdo a cifras oficiales, hasta el 15 de marzo del presente, ha presentado una tasa de letalidad global de 3.74%.

Ante esta situación, el 16 de marzo de 2020, Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública Federal, emitió el acuerdo 02/03/20, por el cual se suspenden las clases en las escuelas de educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica del Sistema Educativo Nacional, así como de aquellas de los tipos medio superior y superior dependientes de dicha Secretaría, para el periodo comprendido del 23 de marzo al 17 de abril de 2020, entendiéndose esta acción, como medida preventiva a efecto de evitar a toda costa la propagación y masificación de la enfermedad.

Que por Acuerdo PM/PA/05/2020, aprobado en Sesión de Cabildo, en su apartado ADICIONES, PRIMERO, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha dieciocho de marzo del presente año, suspender todo acto masivo o de concentración general, tales como ceremonias, conciertos, bailes, calendas, eventos deportivos, artísticos y culturales, a fin de evitar potencial contagio de la enfermedad con motivo de la aglomeración de personas. En consecuencia, este Ayuntamiento no otorgará permiso o licencia alguna para la realización de los actos mencionados, y vigilará por medio de las áreas respectivas el cumplimiento de esta medida.

Asimismo, el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconociendo al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contemplando la adopción de medidas necesarias, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos.

La Secretaría de Salud del Gobierno Federal ha establecido a partir del 23 de marzo del presente año al 30 de abril la Jornada Nacional de la Sana Distancia, en la cual se manifiestan una serie de recomendaciones que obligan a tomar medidas en el ámbito de nuestras responsabilidades como Cabildo.

Con fecha 21 de marzo del presente año el Agente de Policía de Dolores, permitió la realización de un Baile denominado "1er. GRAN BAILE DE LA FERIA ANUAL DE La Colonia VOLCANES"(sic), en la explanada de la Agencia de Policía de Dolores, el cual no tenía permisos necesarios para su realización, dejando además de observar lo ordenado en Cabildo en fecha dieciocho de marzo del presente año, cabe señalar que dicha determinación tomada por el Honorable Cabildo, le fue notificada al Agente de Policía.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



Con fecha 23 de marzo del presente año el Comité de Vida vecinal de la Colonia Volcanes giró un documento dirigido al C. Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez en el cual hicieron de conocimiento que el pasado día 21 del mismo mes y año se llevó a cabo un baile en el explanada adjunta a la Agencia Municipal de Dolores a “beneficio de la colonia Volcanes”, manifestándole al Agente Municipal, con anterioridad, que dicho evento no contaba con el aval del COMVIVE, solicitando en consecuencia: “... proceder en contra de quien tiene la responsabilidad de velar por la salud, seguridad y transparencia de los ciudadanos, omiten esa obligación y actúan con autoritarismo demostrado que el orden al que estamos obligados los ciudadanos, no los alcanza y no es su obligación acatar.”; de igual forma manifestaron que desconocen el destino de los recursos que se generaron por la realización de dicho evento, máxime que, como ya se dijo fue a “beneficio de la Colonia Volcanes”, por lo que solicitan llamar a cuentas al Agente de Dolores, Omar Silva Escalona a efecto de que informe a detalle el destino de los recursos que se generaron por la celebración del baile en comento.

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se integre una Comisión que analice y estudie las conductas relatadas en la Exposición de motivos del presente Punto de Acuerdo, atribuidas al Agente de Policía de Dolores, para que emita el Acuerdo correspondiente y determine la gravedad de esas conductas y las sanciones a que dieran lugar.

**SEGUNDO.** La Comisión estará integrada por los siguientes Concejales:

- a) René González Sánchez, Regidor de Reglamentos y Nomenclatura Municipal y de Contraloría y Gobierno Abierto, quien la presidirá;
- b) Jorge Castro Campos, Síndico Segundo Municipal;
- c) María de los Ángeles Gómez Sandoval Hernández, Regidora de Salud, Sanidad y Asistencia Social;



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



- d) José Manuel Vázquez Córdova, Regidor de Desarrollo Económico y Emprendimiento y de Modernización Administrativa y Servicios Ciudadanos, y
- e) Luz María Soledad Canseco Vásquez, Regidora de Gobierno y Espectáculos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Además, podrán intervenir con voz las regidurías y unidades administrativas que así lo soliciten, a efecto de enriquecer el ejercicio y las atribuciones conferidas a dicha Comisión.

Esta Comisión respetará en todo tiempo el debido proceso y principalmente el **derecho de audiencia**; debiendo iniciar de manera formal sus funciones en el momento en que las condiciones sanitarias lo permitan.

**TERCERO.** Una vez que la Comisión emita el dictamen correspondiente, lo turnará a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por su conducto, sea sometido al Honorable Ayuntamiento quien se erigirá en Jurado de Sentencia, para la substanciación correspondiente.

### **TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.** El presente punto de acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda y cuando las circunstancias sanitarias, permitan su edición.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO SH/PA/03/2020.**

**PRIMERO.** Se aprueba eximir de sanción o infracción, en los términos del Reglamento de Vialidad para el Municipio de Oaxaca de Juárez, a las personas que conduzcan vehículos automotores y exhiban licencia de conducir vencida a partir del día 27 de marzo del 2020, medida que será aplicable hasta el fin de la etapa de contingencia sanitaria generada por el brote de COVID-19.

**SEGUNDO.** La exima autorizada únicamente es aplicable en lo que respecta al vencimiento de la licencia de conducir a partir la fecha y términos establecidos en el numeral que antecede, siendo procedente la imposición infracciones o sanciones en relación de cualquier otra conducta u omisión en contravención al Reglamento de Vialidad para el Municipio de Oaxaca de Juárez y demás normatividad en la materia.

**TERCERO.** Se instruye al titular de la Dirección de Seguridad Pública gire instrucciones para la implementación del presente acuerdo en atención a la solicitud de colaboración de la Secretaría de Movilidad de Gobierno del Estado.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO RSSyAS/051/2020.**

**PRIMERO.-** Se instruye a los Agentes Municipales y de Policía Municipio del Oaxaca de Juárez, de Santa Rosa, Dolores y Montoya para que lleven a cabo la conformación del comité local de salud de su Agencia en un término de siete días hábiles y, en el caso de los que ya estén conformados, activarlos en forma inmediata.

Integrados los comités locales de salud, entrarían en funciones inmediatamente, realizándose la toma de protesta una vez que vuelvan a ser permitidas las reuniones de varias personas, para no contravenir las medidas emitidas por los tres órganos de gobierno, atendiendo a la contingencia actual.

**SEGUNDO.-** Se instruye a los Agentes Municipales y de Policía Municipio del Oaxaca de Juárez, así como a los Comités Locales de Salud para que coadyuven con el H. Ayuntamiento y las diversas áreas municipales en todo lo necesario, para la prevención y atención del COVID-19.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Se instruye a la Subdirección de Control Sanitario, dependiente de la Dirección de Servicios Municipales, para que coadyuve con los Agentes Municipales y de Policía del Municipio en la conformación de los comités locales de salud faltantes y la activación de los que ya se encuentran constituidos.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **DICTAMEN CDEE/121/2020**

**PRIMERO.-** Es PROCEDENTE autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor del **C. ANSELMO NOGALES HERNÁNDEZ** para un establecimiento denominado "MISCELÁNEA 1" con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en 1ª, PONIENTE, NÚMERO EXTERIOR 513, COLONIA CUAHTEMOC, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal del **C. ANSELMO NOGALES HERNÁNDEZ**, para un establecimiento denominado "MISCELÁNEA 1" con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES EN BOTELLA CERRADA con domicilio ubicado en 1ª. PONIENTE, NÚMERO EXTERIOR 513, COLONIA CUAUTEMOC, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/122/2020.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar(sic) CANCELACIÓN DE LA LICENCIA emitida a favor de la **C. HERIBERTA OCTAVIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, para un establecimiento denominado “EL TREBOL”, con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, con domicilio ubicado en AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS, NÚMERO EXTERIOR 120, COLONIA EL PARAÍSO, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CANCELE la inscripción en el Padrón Fiscal Municipal de la **C. HERIBERTA OCTAVIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ**, para un establecimiento denominado “EL TREBOL”, con giro comercial de MISCELÁNEA CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA, con domicilio ubicado en AVENIDA JOSÉ VASCONCELOS, NÚMERO EXTERIOR 120, COLONIA EL PARAÍSO, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha ocho de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

**DICTAMEN CDEE/123/2020.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar(sic) **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** al establecimiento comercial a nombre del **C. ROBERTO ESPINOSA VÁSQUEZ** con giro de **RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS**, con domicilio ubicado en **CARRETERA NUEVA A MONTE ALBÁN L FF-2, NÚMERO EXTERIOR 101, AGENCIA DE MONTOYA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA**, que actualmente se denomina “**TACOS Y TACOS**” para quedar como “**CHILIGUAJILI**”



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que CAMBIE LA DENOMINACIÓN en el Padrón Fiscal Municipal al establecimiento comercial a nombre del **C. ROBERTO ESPINOSA VÁSQUEZ**, con giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA SOLO CON ALIMENTOS, con domicilio ubicado en CARRETERA NUEVA A MONTE ALBÁN L FF-2, NÚMERO EXTERIOR 101, AGENCIA DE MONTOYA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, que actualmente se denomina “TACOS Y TACOS” para quedar como “**CHILIGUAJILI**”, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el municipio de Oaxaca de Juárez.

**TERCERO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial, para el cumplimiento de sus atribuciones.

**CUARTO.-** Remítase el presente dictamen al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**QUINTO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

  
OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

  
DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO RPCT/001/2020.**

ÚNICO. - Se aprueba la suspensión provisional de la constitución del Cabildo Infantil 2020, originalmente establecido para el 30 de abril del presente año, como consecuencia de la pandemia COVID-19 y en acatamiento a las disposiciones de las autoridades sanitarias de suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física de personas, así como de las autoridades educativas de suspender las clases del 23 de marzo al 30 de abril de 2020.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha quince de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **ACUERDO PM/PA/10/2020.**

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Municipios a través de sus Ayuntamientos gozarán de autonomía y tendrán facultades para aprobar de acuerdo a las leyes de la materia las disposiciones administrativas en materia general que resulten necesarias en favor de la población.

**SEGUNDO.** Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las autoridades en el ámbito sus competencias tienen la responsabilidad de promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la propia constitución, siendo uno de estos derechos el de la salud, por lo que es el Estado quien garantizará el respeto a este derecho; tomando las medidas necesarias para ello, así mismo, y tomando en cuenta que el artículo 73 fracción XVI de Constitución en cita señala que en caso de epidemias



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



de carácter grave o peligro de invasión de enfermedades exóticas en el país, la Secretaría de Salud tendrá obligación de dictar inmediatamente las medidas preventivas indispensables siendo la autoridad sanitaria la ejecutiva y sus disposiciones serán obedecidas por las autoridades administrativas del País, lo cual obliga a atender en el ámbito de nuestras responsabilidades las recomendaciones hechas por la autoridad sanitaria, en concreto lo recomendado en la Jornada Nacional de Sana Distancia

**TERCERO.** Que la Ley General de Salud en sus artículos 1, 2, 4 y demás relativos, reglamenta el derecho a la salud que tiene toda persona y es de observancia obligatoria en toda la República y sus disposiciones son de orden público e interés general, debiendo este Ayuntamiento ponderar dicho derecho ante la emergencia sanitaria en el ámbito de sus atribuciones.

**CUARTO.** Que si bien la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé en su artículo 5, que el ejercicio a la libertad de profesión, industria, comercio o trabajo, que lleve a cabo una persona, siendo lícitos, solo podrá vedarse por determinación judicial o resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad, este derecho no es absoluto, pues tiene posibilidad de ser regulado y por otra parte debe ponderarse el derecho a la salud que implica la protección a la vida, que consagran los artículos 1 y 4 de la propia Constitución, posibilitando la restricción de horarios y funcionamiento en caso(sic) concretos de contingencia sanitaria como es el caso.

**QUINTO** Que el Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales Y Culturales "Protocolo De San Salvador" adoptado en la Ciudad de San Salvador, el diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, establece en el artículo 10 el Derecho a la salud, que garantiza el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, mediante la total inmunización contra las principales enfermedades infecciosas, cuando así se requiera y con el objeto de garantizar esta protección.

**SEXTO.** Que los artículos 68 de la Ley Orgánica Municipal y 52 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, establecen que el Presidente Municipal es el responsable de la administración pública municipal y en consecuencia responsable de la seguridad, en todos los sentidos, de quienes habitan dentro del Municipio de Oaxaca de Juárez.



**SÉPTIMO.** Que el artículo 3 fracción III y 45 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, dispone que el Catálogo de Giros es la clasificación de aquellos establecimientos comerciales considerados de control normal, cuya actividad económica se encuentre clasificada como de bajo, mediano y alto riesgo, y de control especial, aquellos clasificados con venta de bebidas alcohólicas.

**OCTAVO.** Que los artículos 1, 2, 3, 7 fracción I, 129 y 130 del Reglamento de Salud Pública para el Municipio de Oaxaca de Juárez, establecen que el Ayuntamiento en el ámbito de su competencia en conjunto a la Ley Estatal de Salud para el Estado de Oaxaca, promoverá las acciones consideradas para hacer efectivo el derecho a la protección de la salud, dictando aquellas medidas de seguridad que resulten aplicables para protegerla.

**NOVENO.** Que en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 25 de marzo del 2020, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los Concejales del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, el Punto de Acuerdo número PM/PA/07/2020, de fecha 24 de marzo del presente, a través del cual se declaró el cierre temporal de diversos giros comerciales con la estricta finalidad de que la ciudadanía permaneciera en sus hogares guardando la sana distancia decretada por la autoridad federal.

**DÉCIMO.** Que en sesión extraordinaria de cabildo de fecha 4 de abril del 2020 se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los Concejales del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, el Punto de Acuerdo número PM/PA/08/2020, de fecha 24 de marzo del presente, a través del cual se declaró que: los establecimientos comerciales clasificados de Control Normal y de Control Especial, contenidos en el Catálogo de Giros Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Oaxaca de Juárez vigente, deberán suspender sus actividades, a excepción de aquellos que por la naturaleza de su funcionamiento resulten esenciales, hasta el 30 de abril del presente año, sin menoscabo de la posible ampliación ante la contingencia sanitaria; que solamente podrán continuar en funcionamiento aquellos establecimientos cuyo giro esté directamente vinculado al cuidado de la salud humana y animal y los involucrados en la disposición adecuada de los residuos peligrosos biológico-infecciosos (RPBI); así como, los establecimientos cuyo giro sea la distribución y venta de gasolina o gas y la generación y distribución de agua potable o agua purificada para consumo humano; que podrían continuar operando, con estricto apego a las medidas sanitarias, aquellos establecimientos que se dediquen a la venta de productos alimenticios básicos para consumo humano y animal, así como los mercados, supermercados, tiendas de autoservicio, abarrotes y establecimientos dedicados a la venta de artículos de higiene personal y productos de limpieza, lavanderías, productos de ferretería,



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



plomaría y electricidad, reparación de aparatos electrodomésticos, telecomunicaciones, control de plagas, servicios relacionados con la reparación y mantenimiento de vehículos, servicios de mensajería, servicios funerarios y de inhumación; que por lo que respecta a los establecimientos que se dediquen a la elaboración y venta de alimentos preparados y bebidas no alcohólicas, podrán funcionar únicamente a puerta cerrada en la modalidad de servicio a domicilio; que los establecimientos comerciales cuya licencia les autorice la venta de bebidas alcohólicas en botella cerrada, deberán suspender dicho servicio a partir de las 18:00 horas; que aquellos establecimientos que desacaten las disposiciones emitidas por este H. Ayuntamiento, y que por lo tanto pongan en peligro de contagio a la sociedad, serán sancionados con la clausura del establecimiento, por el tiempo que dure la contingencia sanitaria, sin menoscabo de las multas aplicables o de iniciar el procedimiento de cancelación de la licencia o el registro correspondiente.

**UNDÉCIMO.** Que el Reglamento de los Mercados Públicos de la Ciudad de Oaxaca regula la actividad comercial al interior de estos espacios y será la autoridad municipal la que otorgue las concesiones y regule el giro de cada uno de los establecimientos de acuerdo a lo establecido en los artículos 23 y 24 de dicho ordenamiento.

**DUODÉCIMO.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Interno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, los integrantes del Cabildo tienen el derecho de iniciar proyectos de acuerdo y resoluciones.

En virtud de lo anterior, me permito someter ante este Honorable Cabildo, el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se acuerda que las disposiciones emitidas por el Cabildo Municipal en materia de comercio establecido citadas en el Considerando Décimo del presente acuerdo, derivadas de esta contingencia del COVID-19, son de observancia general y obligatoria para todos los concesionarios y permisionarios de los mercados públicos que se encuentran dentro del territorio del Municipio de Oaxaca de Juárez, así como de la Central de Abasto.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.-** En razón de lo anterior y con la finalidad de mitigar los contagios del COVID-19, se acuerda que, en los mercados y central de abasto del Municipio de Oaxaca de Juárez, se sujetarán a lo siguiente:

- a) Los centros o locales comerciales con giros no esenciales deberán suspender sus actividades.
- b) Se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas, en los términos establecidos en el Considerando Décimo del presente acuerdo.
- c) Los centros o locales comerciales que expendan alimentos preparados, tendrán prohibido el consumo de los mismos en el propio establecimiento.
- d) Los centros o locales comerciales con giros esenciales deberán aplicar las medidas de prevención sanitaria, emitidas por las autoridades competentes.

**TERCERO.-** Esta disposición tendrá vigencia hasta el 30 de abril del presente, sin menoscabo de la posible ampliación ante la contingencia sanitaria.

**CUARTO.-** Las personas que no acaten las medidas contenidas en este acuerdo, se les iniciará el procedimiento administrativo correspondiente.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas, realice amplia difusión al contenido del presente acuerdo a través de los medios tradicionales, indistintamente de las obligaciones que, de acuerdo a sus atribuciones, las demás áreas competentes en materia ejecuten para tal fin.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**SEGUNDO.** Quedan subsistentes las determinaciones emitidas por el Honorable Ayuntamiento, que no contravengan lo establecido en el presente acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/130/2020.**

**PRIMERO.-** Es **PROCEDENTE** autorizar la LICENCIA a favor de la **C. JENNIFER GUASCH MUÑOZ** para establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT BAR, denominado "PASANDITO-RESTAURANTE BAR" y con domicilio para funcionar en BELISARIO DOMINGUEZ, NÚMERO EXTERIOR 1203, COLONIA REFORMA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Ingresos a efecto de que se incorpore al Padrón Fiscal Municipal a la C. **JENNIFER GUASCH MUÑOZ**, previo pago correspondiente de conformidad con la normatividad aplicable en el Municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Se apercibe al titular del establecimiento para que realice el cambio de denominación en la rotulación y demás documentación del establecimiento comercial compatible con el giro comercial autorizado.

**CUARTO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones y verificar el cambio de la denominación en el establecimiento comercial.

**QUINTO.-** En términos del artículo 78 del Reglamento para el Funcionamiento de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Oaxaca de Juárez, en caso de que el titular de la licencia no opere el establecimiento en un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la fecha de su expedición, o bien deje de ejercer las actividades amparadas en la licencia durante un lapso mayor de ciento ochenta días naturales sin causa justificada, se procederá a la cancelación de dicha licencia.

**SEXTO.-** Se apercibe al propietario del establecimiento comercial que deberá de conocer y respetar cada una de las obligaciones y prohibiciones señaladas en los artículos 15 y 16 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de los(sic) establecimientos(sic) comerciales(sic) en el Municipio de Oaxaca de Juárez, así como cumplir las obligaciones de los diferentes reglamentos de este Municipio, ya que su incumplimiento dará a lugar a la aplicación de las sanciones que prevé el mismo.

**SEPTIMO(sic).-** Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que los comerciantes tienen prohibido expender bebidas alcohólicas en envase abierto o al copeo, expender bebidas alcohólicas a



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



personas menores de 18 años, a aquellas en evidente estado de ebriedad o bajo el influjo de alguna droga, a aquellas que aporten(sic) armas, que vistan uniformes

escolares o de corporaciones militares o policiacas; expender bebidas alcohólicas que no cuenten con la debida autorización de las autoridades hacendarias y de salud para su venta y consumo; alterar el giro comercial que se les otorgo(sic) en su licencia o permiso provisional y arrendar o subarrendar la licencia a terceros.

**OCTAVO.-** Con fundamento en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el funcionamiento(sic) de establecimientos(sic) comerciales(sic) en el municipio(sic) de Oaxaca de Juárez, se advierte que la licencia de funcionamiento no conceden al comerciante establecido derechos permanentes ni definitivos, en tal virtud la autoridad podrá, en cualquier momento decretar su cancelación cuando exista contravención al Reglamento o a otras disposiciones legales; así mismo las licencias otorgadas tienen carácter de personal y el aprovechamiento deberá efectuarse sólo por la persona física o moral cuyo nombre se hayan expendido(sic), la transgresión a esta disposición será motivo de cancelación y la clausura del establecimiento.

**NOVENO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**DÉCIMO.-** Notifíquese y cúmplase.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.

OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintidós de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

### **DICTAMEN CDEE/131/2020**

**PRIMERO.- NO es PROCEDENTE** autorizar GIRO COMPLEMENTARIO de KARAOKE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS a favor de la persona moral **FACTOR EMPRESARIAL LIONS S.A. DE C.V.**, para un establecimiento comercial con el giro de RESTAURANT(sic) CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES SOLO CON ALIMENTOS, denominado “MANDALA OAXACA” y con domicilio para funcionar(sic) ARMENTA Y LOPEZ(sic) NÚMERO EXTERIOR 203, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.

**SEGUNDO.-** Gírese atento oficio a la Subdirección de Regulación de la Actividad Empresarial a efecto de dar cumplimiento a sus atribuciones.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**TERCERO.-** Remítase dicho acuerdo(sic) al Secretario del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, para que por su conducto le dé el trámite correspondiente.

**CUARTO.-** Notifíquese y cúmplase.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior dictamen en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO PM/PA/11/2020**

**ÚNICO.-** Se acuerda que las medidas aprobadas por el Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en las sesiones celebradas los días 18 y 25 de marzo del 2020, 4 y 15 de abril del 2020 y que corresponden a determinaciones tomadas por motivo de la alerta sanitaria decretada por la autoridad federal, se prorrogarán hasta el día 30 de mayo del presente año en todos sus alcances, lo anterior en concordancia con el acuerdo publicado por el Gobierno Federal el día 21 de abril del 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.** Quedan subsistentes las determinaciones emitidas por el Honorable Ayuntamiento, que no contravengan lo establecido en el presente acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL



**ATENTAMENTE**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**  
**DE OAXACA DE JUÁREZ.**

**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en uso de sus atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha treinta de abril del año dos mil veinte tuvo a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO PM/PA/12/2020**

**PRIMERO.** - Se aprueba el “Programa Labor Comunitaria para el Municipio Oaxaca de Juárez, Oaxaca”, quedando de la siguiente manera:

### **PROGRAMA LABOR COMUNITARIA PARA EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ.**

#### **1. OBJETIVO DEL PROGRAMA Y ALCANCE**

Apoyar a la población del territorio del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que han perdido sus ingresos, por el coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), mitigando el impacto mediante apoyos económicos directos temporales, por su participación en proyectos de beneficio comunitario.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## 1.2. MONTO DEL PROGRAMA

El monto total del programa asciende a una inversión económica de \$2'299,852.63 (dos millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 63/100 m.n.), de los cuales el 95% será destinado al pago(sic) jornales por un monto \$2'184,859.99 (dos millones ciento ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 99/100 m.n.) y el 5% para la compra del material de trabajo y protección para la realización de las actividades, por un monto de \$114,992.63 (ciento catorce mil novecientos noventa y dos pesos 63/100 m.n.).

## 1.3. VIGENCIA

El programa tendrá una vigencia de un mes incluyendo el periodo de recepción de documentos y la ejecución del mismo, es decir, del 4 al 30 de mayo de 2020.

## 2. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del presente programa, son aquellos hombres y mujeres mayores de 18 años, con residencia en el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez y que, bajo protesta de decir verdad, han perdido sus ingresos por la alerta sanitaria actual.

### 2.1. EXCEPCIÓN

El presente programa no será aplicable a menores de edad y a las personas consideradas en el artículo segundo, inciso a), del *“ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de marzo de 2020.

## 3. GLOSARIO

- I. **Apoyo:** Es la ayuda en dinero que el Municipio otorga a los ciudadanos beneficiados.
- II. **Beneficiarios:** Es la parte de la población objetivo que recibe los apoyos del Programa.
- III. **Dirección:** La Dirección de Economía.
- IV. **Programa:** Programa Labor Comunitaria para el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



## **4. AUTORIDADES RESPONSABLES**

### **4.1. DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

La inspección y vigilancia del presente programa, compete esencialmente a:

- I. El Honorable Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Tesorería Municipal, y
- IV. La Dirección de Contraloría Municipal.

### **4.2. DE APLICACIÓN**

La aplicación del programa es competencia de la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, cuyo fin es la de planear, proponer y organizar la política económica municipal, en términos del artículo 188 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez, contando con las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Convocar y difundir el presente programa a través de los medios oficiales, a efecto de que los ciudadanos conozcan su contenido;
- II. Levantar la solicitud y el registro de los postulantes;
- III. Aplicar y ejercer los criterios de elegibilidad con eficiencia, eficacia, honradez, oportunidad, transparencia y equidad;
- IV. En casos especiales, ponderando la situación de vulnerabilidad social, podrá evaluar y autorizar el registro al padrón de beneficiarios al postulante que, al momento de la solicitud, no haya cumplido con todos los requisitos, debiendo levantar el acta que justifique su determinación;
- V. En coordinación con la Tesorería Municipal y la Dirección de Contraloría Municipal, diseñar e implementar los esquemas que garanticen la operación y administración transparente de los apoyos económicos que se otorguen, así como su comprobación;
- VI. Planear y diseñar conjuntamente con las dependencias municipales competentes, las actividades temporales que realizarán los beneficiarios durante el programa, ponderando su salud e integridad física en todo momento, y
- VII. Las demás que le señalen las leyes en materia, así como las encomendadas por el Presidente Municipal.

### **4.3. DE COLABORACIÓN**

Para el eficaz ejercicio del programa, la Dirección de Economía del Municipio de Oaxaca de Juárez, se auxiliará de las siguientes dependencias municipales:



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



- I. Dirección de Desarrollo Humano;
- II. Dirección de Servicios Municipales;
- III. Dirección de Comunicación Social y Relaciones Públicas;
- IV. Coordinación Ejecutiva del Centro Histórico, y
- V. Aquellas dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada o descentralizada que, por el ejercicio natural de sus funciones, estén relacionadas con el programa.

## **5. TIPO DE APOYO OTORGADO**

El apoyo será económico proveniente de los recursos públicos municipales y otorgado por la realización de actividades temporales dirigidas al beneficio comunitario.

### **5.1. APOYOS, CONTRIBUCIÓN Y RETRIBUCIÓN**

El programa contará como máximo con 580 apoyos, por un servicio comunitario de hasta 3 horas diarias, durante diez días hábiles, obteniendo aproximadamente 30 horas al concluir las dos semanas. El monto total del apoyo asistencial es por la cantidad de \$3,767.00 (tres mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) por beneficiario.

### **5.2. DE LA NO RELACIÓN LABORAL**

El presente programa es únicamente de apoyo asistencial destinado a combatir la necesidad de obtención de ingresos de los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez; por tanto, los estímulos económicos que el programa entrega no constituye relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y el Municipio de Oaxaca de Juárez, ya que dichos apoyos son de carácter social y asistencial, consecuentemente por ningún motivo, el Municipio será considerado como Patrón, Patrón Sustituto u Obligado Solidario, ni podrá ser encuadrado en alguno de los supuestos establecidos en la Ley Federal del Trabajo y demás disposiciones aplicables en relación a las obligaciones patronales.

### **5.3. ACTIVIDADES A REALIZAR**

La Dirección procurará en todo momento la preservación de la salud e integridad física de los beneficiarios en la realización de las actividades asignadas:



ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1.- Servicios generales de mantenimiento dentro del marco territorial del municipio de Oaxaca de Juárez.	Los participantes de esta actividad desempeñarán actividades tales como pintado de paredes y banquetas, y actividades afines con el fin de preservar la imagen y funcionalidad del Municipio de Oaxaca de Juárez.
2.- Brigadas para la entrega de apoyos sociales.	Los participantes de esta actividad auxiliarán en la logística para la entrega de apoyos que coordina la Dirección de Desarrollo Humano dentro del marco territorial de municipio de Oaxaca de Juárez.
3.- Brigadas de promoción de medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19.	Los participantes de esta actividad se encargarán de promover el cumplimiento de las medidas preventivas de la Jornada Nacional de Sana Distancia dentro del marco territorial del municipio de Oaxaca de Juárez.

## 6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para ser elegible y recibir el apoyo del programa, el postulante deberá invariablemente estarse a lo siguiente:

CRITERIOS	REQUISITOS
Documentación básica del solicitante	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar la solicitud de adhesión al programa.</li> <li>2. Copia simple del acta de nacimiento y de los dependientes económicos.</li> <li>3. Copia simple de identificación oficial vigente (credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte o cartilla del servicio militar).</li> <li>4. Copia simple del comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de Oaxaca de Juárez, con una antigüedad no mayor a 3 meses y preferentemente a nombre del interesado.</li> </ol>



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## **6.1. ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES**

La entrega será de manera física conforme a lo que se establezca en la convocatoria emitida por la Dirección.

## **7. ENTREGA DE LOS APOYOS**

### **7.1. DE LA ENTREGA**

La Tesorería Municipal hará la entrega de los apoyos económicos mediante transferencia electrónica por semana, hasta concluir las dos semanas de servicio comunitario.

### **7.2. DEL CONTROL**

Para el correcto control del programa, la Dirección elaborará una bitácora, obligándose los beneficiarios a suscribirla conforme concluya la jornada diaria, a efecto de constar el cumplimiento de las horas de servicio.

Aquellos casos, en los que el beneficiario por causa de fuerza mayor y que justifique debidamente su impedimento para realizar el servicio en un día u hora determinado, la Dirección tendrá la facultad de resolver lo procedente.

## **8. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES**

### **8.1 DERECHOS**

Las y los ciudadanos que se postulen al programa, al igual que los beneficiarios, contarán con los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, con calidad y equitativo por parte de las autoridades, sin discriminación de algún tipo;
- II. Seguridad sobre la reserva, privacidad y utilización de sus datos personales conforme a la legislación federal y local, así como a la reglamentación municipal en materia;
- III. Solicitar y recibir toda la información relativa al programa, así como, en caso de ser beneficiario, la necesaria para el desempeño de sus actividades;
- IV. Entregar la documentación básica para cumplir con los criterios de elegibilidad, así como la obligatoriedad de la Dirección de recibirla;
- V. En caso de ser beneficiario, recibir en tiempo y forma el apoyo económico, y
- VI. Las demás que le concedan las disposiciones administrativas.



## **8.2. OBLIGACIONES**

Las obligaciones del beneficiario serán las siguientes:

- I. Presentarse en el lugar y cumplir con las horas establecidas en el programa, para la prestación del servicio comunitario;
- II. Cuidar, mantener y devolver en buen estado las herramientas que les sean facilitadas, siendo responsable exclusivo, directo y personal por el maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su dolo, descuido o negligencia, y
- III. Proporcionar la información que le sea solicitada para llevar a cabo la supervisión, seguimiento y evaluación del programa.

## **8.3. PÉRDIDA DE LOS DERECHOS COMO BENEFICIARIO**

Se tendrán por perdidos los derechos del beneficiario cuando:

- I. Haya presentado datos falsos;
- II. Se presente a sus actividades bajo el influjo del alcohol o alguna sustancia prohibida;
- III. No acuda a realizar sus actividades en tres ocasiones diferentes sin causa justificada;
- IV. No realice las actividades designadas (estar en el lugar y no hacerlas);
- V. Abandone sin causa justificada el lugar donde realiza sus actividades;
- VI. No obedezca las instrucciones del supervisor que le hayan sido asignadas, y
- VII. Aquellas que realice en clara contravención a las leyes y disposiciones legales aplicables.

## **9. INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS PARA EL PROGRAMA.**

Durante la vigencia del programa, la Coordinación de Planeación Municipal deberá auxiliar a la Dirección, a efecto de conducir su desarrollo y la supervisión de las evaluaciones de diseño, implementación, resultados e impacto.

## **10. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.**

I. Las erogaciones que se realicen en el marco del desarrollo del “Programa Labor Comunitaria para el Municipio de Oaxaca De Juárez, Oaxaca” se realizarán con cargos a la Partida Presupuestal 4400 denominada “Ayudas Sociales”, dentro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, en el artículo 30 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2020.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



II. Para efectos de las adecuaciones presupuestales se estará a lo que dispone el artículo 12 primer párrafo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2020.

III. La operación del programa comprende las etapas de preoperativa, operativa y postoperativa.

## **11. MECANISMOS DE EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **11.1. EVALUACIÓN**

La Dirección mantendrá el seguimiento para la verificación de resultados y su evaluación, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, pudiendo auxiliarse de las demás dependencias municipales que en materia contribuyan al enriquecimiento de los informes.

### **11.2. FISCALIZACIÓN**

Queda facultada la Dirección de Controlaría Municipal, para que, en ejercicio de sus funciones, de manera aleatoria lleve a cabo la fiscalización y verificación del programa mediante los expedientes técnicos, operativos y financieros que se formulen, así como para realizar las visitas de supervisión y comprobar el cumplimiento de los compromisos y apoyos que se otorguen.

### **11.3. RENDICIÓN DE CUENTAS**

Los apoyos otorgados a través del programa, implican el uso de recursos públicos, en consecuencia, su ejercicio y comprobación estará sujeto a las disposiciones aplicables en materia.

## **12. CASOS NO PREVISTOS**

El Presidente Municipal Constitucional y la Dirección, resolverán los casos no previstos en el programa.

**SEGUNDO.** Se instruye a la titular de la Tesorería Municipal, para que realice las adecuaciones presupuestales, bajo lo establecido en el Considerando Séptimo del presente Punto de Acuerdo.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Municipal que por turno corresponda

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior acuerdo en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**DADO EN SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, MEDIANTE PLATAFORMA ELECTRÓNICA, EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.



OAXACA DE JUÁREZ  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
DE OAXACA DE JUÁREZ.

DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
Patrimonio Cultural de la Humanidad  
2019-2021



# CONVOCATORIA PÚBLICA Programa Labor Comunitaria

para el municipio de Oaxaca de Juárez. Ejercicio 2020.

Con fundamento en el acuerdo PM/PA/12/2020 aprobado en sesión ordinaria de Cabildo el 30 de abril de 2020, el Honorable Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez invita a participar bajo las siguientes

## BASES

**I. Población objetivo:** Hombres y mujeres mayores de 18 años, con residencia en el territorio del municipio de Oaxaca de Juárez y que, bajo protesta de decir verdad, han perdido sus ingresos por la alerta sanitaria actual.

**II. Objetivo General:** Apoyar a la población del territorio del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, que ha perdido sus ingresos, por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19), mitigando el impacto mediante apoyos económicos directos temporales, a través de su participación en proyectos de beneficio comunitario.

**III. Cobertura:** Municipio de Oaxaca de Juárez.

**IV. Vigencia de la convocatoria:** del 4 al 8 de mayo de 2020.

**V. Duración del programa:** El programa tendrá una duración de un mes, incluyendo el periodo de recepción de documentos y la ejecución del programa, es decir, del 4 al 30 de mayo de 2020.

**VI. Monto del programa:** El monto total del programa asciende a una inversión de \$ 2,299,852.63 (dos millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y dos pesos 63/100 m.n.).

**VII. Tipo de apoyo:** El apoyo será económico proveniente de los recursos públicos municipales y otorgado como contraprestación a la realización de actividades temporales dirigidas al beneficio comunitario.

**VIII. Monto del apoyo, contribución y retribución:** El programa contará como máximo con 580 apoyos por un servicio comunitario de hasta tres horas diarias, durante diez días hábiles, sumando aproximadamente 30 horas al concluir las dos semanas de servicio comunitario. El monto total del apoyo asistencial es por la cantidad de \$3,767.00 (tres mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) por beneficiario.

**IX. Actividades a realizar por los beneficiarios:** La Dirección de Economía procurará en todo momento la preservación de la salud e Integridad física de los beneficiarios en la realización de las actividades asignadas.

**X. Requisitos:** Para ser elegible y recibir el apoyo del programa, el postulante deberá invariablemente sujetarse a lo siguiente:

1. Presentar la solicitud de adhesión al programa (se proporcionará el día de la recepción de documentos).
2. Copia simple de acta de nacimiento del solicitante y de sus dependientes económicos.
3. Copia simple de identificación oficial vigente (credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte o cartilla del servicio militar).
4. Copia simple del comprobante de domicilio que acredite la residencia en el municipio de Oaxaca de Juárez, con una antigüedad no mayor a 3 meses.

**XI. Excepción:** El presente programa no será aplicable a menores de edad y a las personas consideradas en el artículo segundo, inciso a), del "ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 24 de marzo de 2020.

**XII. Entrega y recepción de solicitudes:** Será de manera física en las instalaciones de la Dirección de Economía ubicadas en Calle Matamoros No. 102 colonia Centro; en la Unidad de Atención Empresarial ubicada en Plaza de la Danza s/n, planta baja colonia Centro y en la Escuela Municipal de Capacitación Artesanal e Industrial en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes. Solo con previa cita del 4 al 8 de mayo de 2020. Las citas serán agendadas a partir del 4 de mayo en el mismo horario.

**XIII. Proceso de selección de beneficiarios:**

1. Publicación de convocatoria.
2. Recepción de solicitudes acompañada de los requisitos.
3. Revisión de documentos.
4. Selección de beneficiarios (deberá cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y sujetarse al proceso que establezca la Dirección de Economía para la verificación de los datos contenidos en la solicitud de apoyo, con la finalidad de priorizar las solicitudes de acuerdo a la situación socioeconómica del participante).
5. Publicación de resultados (14 de mayo de 2020) en la página oficial del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez).

**XIV. Proceso de entrega de apoyos:** La Tesorería Municipal hará la entrega de los apoyos económicos mediante transferencia electrónica por semana, hasta concluir las dos semanas de servicio comunitario.

**XV. Contacto de atención para citas:** Dirección de Economía (951) 516 60 35 y (951) 166 04 54. Unidad de Atención Empresarial (951) 501 55 75. Escuela Municipal de Capacitación Artesanal e Industrial (EMCAI) (951) 516 48 52.

**XVI. De lo no previsto:** El Presidente Municipal Constitucional y la Dirección de Economía resolverán los casos no previstos en el programa.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
1-Servicios generales de mantenimiento dentro del marco territorial del municipio de Oaxaca de Juárez.	Las y los participantes de esta actividad desempeñarán actividades tales como pintado de paredes y banquetas, y actividades afines con el fin de preservar la imagen y funcionalidad del municipio de Oaxaca de Juárez.
2-Brigadas para la entrega de apoyos sociales.	Los participantes de esta actividad auxiliarán en la logística para la entrega de apoyos que coordina la Dirección de Desarrollo Humano dentro del marco territorial del municipio de Oaxaca de Juárez.
3-Brigadas de promoción de medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19.	Los participantes de esta actividad se encargarán de promover el cumplimiento de las medidas preventivas de la Jornada Nacional de Sens Distanza dentro del marco territorial del municipio de Oaxaca de Juárez.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**SOLICITUD DE ADHESIÓN PARA EL  
PROGRAMA DE LABOR COMUNITARIA  
PARA MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.**

<b>No DE FOLIO: PLCMOJ-A00001</b>		<b>Fecha de recepción:</b>	
(Uso exclusivo del Municipio)			
<b>I. DATOS GENERALES</b> (todos los campos son obligatorios)			
<b>Nombre del beneficiario:</b>		<b>Edad:</b>	<b>Sexo:</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Calle y número:</b>		<b>Teléfono:</b>
	<b>Colonia:</b>	<b>C.P.:</b>	<b>Agencia:</b>
	<b>Municipio:</b>		<b>Correo electrónico:</b>
<b>¿Es beneficiario de algún programa social federal o estatal?</b>		<b>Número de dependientes económicos:</b>	
Si ( ) Indique cual _____		Edad de los dependientes:	
No ( )			
<b>¿Cuenta con acceso a servicio médico público?</b>		<b>Último empleo o actividad productiva:</b>	
Sí ( ) No ( )			
<b>II. ACCIÓN A REALIZAR</b>			
<b>Marque del 1 al 3 priorizando la actividad que desea realizar.</b>			
( ) Servicios generales de mantenimiento dentro del marco territorial del municipio de Oaxaca de Juárez.			
( ) Brigadas para la entrega de apoyos sociales.			
( ) Brigadas de promoción de medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19.			

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mis ingresos han sido disminuidos a causa de la contingencia sanitaria actual y que los datos proporcionados son verídicos y comprobables en todas sus partes. Así mismo, a fecha no presento sintomatología alguna relativa a la enfermedad COVID-19, como fiebre, tos seca, dolores, congestión nasal, dolor de garganta o diarrea.

\_\_\_\_\_  
**Nombre, firma y huella del solicitante**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**  
CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



## TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL PROGRAMA

El presente programa es únicamente de apoyo asistencial destinado a combatir la necesidad de obtención de ingresos de los habitantes del Municipio de Oaxaca de Juárez; por tanto, los estímulos económicos que el programa entrega no constituye relación laboral o contractual alguna entre las personas beneficiarias y el Municipio de Oaxaca de Juárez.

El programa contará como máximo con 580 apoyos, por un servicio comunitario de hasta 3 horas diarias, durante diez días hábiles, obteniendo aproximadamente 30 horas al concluir las dos semanas de servicio comunitario. El monto total del apoyo asistencial es por la cantidad de \$3,767.00 (tres mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 m.n.) por beneficiario.

Para el correcto control del programa, la Dirección elaborará una bitácora, obligándose los beneficiarios a suscribirla conforme concluya la jornada diaria, a efecto de constar el cumplimiento de las horas de servicio.

Para efectos de fiscalización y verificación del programa, la Dirección podrá disponer de la información que contengan los expedientes técnicos, operativos y financieros para su ejercicio y comprobación.

Nota: La autoridad municipal tendrá la facultad de verificar la información proporcionada por el solicitante, con la finalidad de comprobar su situación socioeconómica.

### **PÉRDIDA DE LOS DERECHOS COMO BENEFICIARIO**

Se tendrán por perdidos los derechos del beneficiario cuando:

- I. Haya presentado datos falsos;
- II. Se presente a sus actividades bajo el influjo del alcohol o alguna sustancia prohibida;
- III. No acuda a realizar sus actividades en tres ocasiones diferentes sin causa justificada;
- IV. No realice las actividades designadas (estar en el lugar y no hacerlas);
- V. Abandone sin causa justificada el lugar de trabajo;
- VI. No obedezca las instrucciones del supervisor que le hayan sido asignadas, y
- VII. Aquellas que realice en clara contravención a las leyes y disposiciones legales aplicables.

### **ANEXOS**

- I. Copia simple de identificación oficial vigente (credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte o cartilla del servicio militar).
- II. Copia simple del acta de nacimiento del solicitante y de sus dependientes económicos.
- III. Copia simple del comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de Oaxaca de Juárez, con una antigüedad no mayor a 3 meses y preferentemente que este a nombre del solicitante del apoyo.

*Los datos personales proporcionados en este formato son de carácter confidencial y protegidos obedeciendo a lo que señala la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP).*

He leído y estoy de acuerdo con los términos y condiciones del programa

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y huella

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que en uso de mis atribuciones y facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 68 fracción IV, 136, 137 y 138 de la Ley Orgánica Municipal; 52 fracción IV y 267 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 13, 14 y 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 2, 3 y 5 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; tengo a bien publicar el siguiente:

## **PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020**

DOCUMENTO PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**

2019-2021

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

OFICIO: DCM/0499/2020

ASUNTO: SE SOLICITA PUBLICAR EN LA GACETA MUNICIPAL EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) 2020.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de abril del 2020

**LIC. DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL**  
**MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**  
**PRESENTE.**

A efecto de cumplir con lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por este medio le solicito de la manera más atenta publicar en la gaceta municipal del mes de abril del año en curso el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020, el cual se adjunta al presente oficio de manera digital.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

  
MARÍA DE LOS ANGELES MARTÍNEZ LUNA  
DIRECTORA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL



OAXACA DE JUÁREZ  
2019-2021  
CONTRALORIA MUNICIPAL

C.C.P. - C. OSWALDO GARCÍA JAHUJUN - Presidente Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez. Para su conocimiento.  
C.C.P. - C. JORGE CASTRO GAMPOS - Síndico Segundo Municipal - Mesa En

Expediente  
Mutuo

MAM/LARM

OAXACA

CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

2019-2021





**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

### **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2020**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 fracción I y 110 párrafo cuarto fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto fracciones II y V de la Ley de Coordinación Fiscal; 6, 73 y 79 fracciones I y II; 83 y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 y 20 de la Ley Estatal de Planeación; 68 fracción II y 130 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca; 137, 141, 143, 145, 151, 153, 158, 165, 170, 198 y 204 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; 88, 160 y 162 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y numerales segundo, octavo, undécimo, décimo tercero y décimo séptimo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; numerales 2, 5, 6 y 9 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas y disposición; 14 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño y; 1 y 9 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Oaxaca de Juárez para el ejercicio fiscal 2020, se expide el siguiente:

#### **Consideraciones generales**

1. El Programa Anual de Evaluación (PAE) tiene como objetivos:

- 1.1 Determinar que fuentes de financiamiento del Municipio de Oaxaca de Juárez, programas o acciones municipales serán evaluados y el tipo de evaluación que se le aplicará, como parte de un proceso integral, gradual y útil para



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

apoyar las decisiones en materia presupuestaria, de conformidad con los artículos 85 fracción I y 110 párrafo cuarto fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 79 fracciones I y II de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

1.2 Establecer el calendario de entrega de las evaluaciones de las fuentes de financiamiento, programas o acciones del Municipio de Oaxaca de Juárez del ejercicio fiscal 2019;

1.3 Articular los resultados de las evaluaciones de las fuentes de financiamiento, programas o acciones del Municipio de Oaxaca de Juárez, como elementos relevantes del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño (PBR-SED), conforme a lo previsto en los artículos 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 84 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

2. Para efectos del presente documento, se entenderá por:

A) Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad;

B) Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación y/o informes, que pueden ser atendidos para la mejora de los fondos, programas y/o acciones de gobierno, a través del mecanismo;



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

- C) Programas: A los programas aprobados conforme a los ordenamientos de las Dependencias y Organismos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; que fueron generados ocupando metodologías de planeación y programación, como la Metodología del Marco Lógico (MML), que tiene como base la identificación de problemas u oportunidades;
- D) Entes públicos municipales: A las Dependencias, Organismos de Apoyo y Organismos Públicos descentralizados;
- E) Evaluación externa: Evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas, ajenas al Municipio de Oaxaca de Juárez y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- F) Evaluación interna: Evaluación realizada por un ente público, del Municipio de Oaxaca de Juárez, ajeno a la ejecución del gasto o del responsable de la implementación del programa, proyecto u acción; que bien puede ser efectuada por la Dirección de Administración, la Contraloría Municipal o por la Tesorería Municipal;
- G) Instancia Técnica de Evaluación (ITE): Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en los términos del artículo 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca;
- H) Tesorería Municipal: Órgano de recaudación de los ingresos fiscales municipales, de las participaciones que por Ley le corresponden al ayuntamiento en el rendimiento de los impuestos federales y estatales; de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por Ley o decreto determine a



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente; así como gestionar la oferta de recursos financieros y en especie lícitos, asequibles, públicos, privados, nacionales, extranjeros y los demás que incrementen los recursos financieros del Municipio. Por otra parte es la responsable de llevar a cabo las erogaciones y registros de las operaciones presupuestarias y contables que determine el Honorable Ayuntamiento;

- I) Gasto Federalizado: A los recursos derivados de las participaciones y aportaciones federales, convenios y subsidios. Las participaciones son los recursos asignados a los estados y los municipios en los términos establecidos en el capítulo primero de la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que se caracterizan por que su destino no está especificado o etiquetado; mientras que las aportaciones son los recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y Municipios, condicionando su gasto a la ejecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación con base en lo establecido en el capítulo quinto de la Ley de Coordinación Fiscal y los lineamientos generales aplicables;
- J) Contraloría: Dependencia encargada de realizar auditorías, fiscalizaciones, revisiones de control, y evaluación de la administración pública municipal; revisar y supervisar los avances físicos y financieros de los programas de inversión pública; establecer los procedimientos jurídicos para el seguimiento de las responsabilidades; así como vigilar el cumplimiento de los programas de las agencias y colonias;
- K) Coordinación de Planeación Municipal: Generar el Banco de Información y Estadísticas para el Desarrollo Municipal; brindar asesoría, apoyo técnico e



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

información en materia de planeación al personal de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal (APM); coordinar la elaboración, desarrollo y análisis de los diagnósticos, estudios e investigaciones que coadyuven a la elaboración del Plan Municipal del Desarrollo (PMD) y sus documentos auxiliares y complementarios; definir los criterios y dirigir los mecanismos para la elaboración e integración del PMD y sus documentos auxiliares y complementarios; coadyuvar con las áreas competentes, en el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos Municipal; coadyuvar al análisis de viabilidad de propuestas de acciones, estrategias, proyectos, programas y políticas públicas de la APM; participar en lo relativo a la planeación y seguimiento de proyectos que se ejecuten en coordinación con los gobiernos Federal, Estatal, Municipal y de organismos privados y sociales; establecer los lineamientos, metodologías, estándares y criterios técnicos para el seguimiento y evaluación de diseño, implementación y resultado de las políticas públicas municipales, sus instrumentos, la gestión de la evidencia y del conocimiento a nivel institucional; conducir el desarrollo y la supervisión de las evaluaciones de diseño, implementación, resultados e impacto de las políticas municipales; definir los indicadores y realizar periódicamente el seguimiento metodológico de la ejecución, avances y resultados del PMD y sus documentos auxiliares y complementarios, así como de la gestión institucional de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; coordinar la integración, recopilación, sistematización y análisis de información estadística de la gestión municipal con la finalidad de actualizar los indicadores municipales para la toma de decisiones; supervisar la implementación de las estrategias y mecanismos de generación, uso, socialización y difusión de la evidencia, recomendaciones y conocimiento producto de las evaluaciones; participación con la áreas competentes, en el diseño, estructuración y sistematización de la información municipal; coordinar la integración y presentación de informes y



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

estadísticas solicitadas por las entidades competentes; definir los criterios y conducir los mecanismo para la elaboración e integración de Informe Anual de Gobierno Municipal; coadyuvar en la elaboración y actualización de los manuales de organización y procedimientos de las dependencias y entidades de la administración pública municipal; coordinar la integración y funcionamiento del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal; coordinar y concertar la integración y funcionamiento de los Consejos Ciudadanos Consultivos Temáticos; analizar e impulsar la implementación de políticas públicas en beneficio de la ciudadanía del municipio;

**L)** Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica que, de forma resumida, sencilla y armónica, establece con claridad los objetivos del programa y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, sectorial y municipal que; incorporan indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios para los beneficiarios y/o usuarios, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos. Su construcción permite focalizar la atención y los esfuerzos de una Dependencia o Entidad, así como vincular el proceso presupuestario que permita mejorar la calidad del gasto;

**M)** Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora (MECANISMO): Proceso para el seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de informes de evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas, fondos o acciones de gobierno, como el proceso presupuestario;



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

**N) PAE:** Programa Anual de Evaluación;

**O) Proceso presupuestario:** Conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del gasto público;

**P) Términos de Referencia (TdR):** Términos de Referencia para la evaluación, al cual se apegará la instancia evaluadora;

**Q) Unidad Coordinadora:** Dependencia responsable de coordinar, integrar y enviar a la Dirección de Contraloría Municipal, la información recopilada por la Unidad Responsable (UR) del fondo, programa o acción del gobierno municipal para realizar la evaluación, y;

**R) Unidad Responsable (UR):** Dependencia, organismo de apoyo, organismo público descentralizado o unidad administrativa que opera el fondo, programa o acción del gobierno municipal, responsable de recopilar y remitir a la Tesorería Municipal la información solicitada para realizar la evaluación.

3. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 137 y cuarto transitorio del Decreto número 1247 de la LX Legislatura de fecha 7 de mayo de 2009, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 218 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez; y 20 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal. La evaluación del desempeño deberá realizarse a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores de desempeño; para tal efecto, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) efectuará las evaluaciones por sí misma o a través de terceros, mediante la contratación, operación y supervisión de instituciones académicas y de



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

investigación, personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

4. La evaluación podrá realizarse respecto a la gestión y/o los resultados de los fondos, programas, proyectos y acciones de gobierno de las Dependencias, Organismos de Apoyo u Organismos Públicos Descentralizados del ejercicio fiscal 2019.
5. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones se sujetarán a las disposiciones federales, estatales y municipales aplicables en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios.
6. La Dirección de Contraloría Municipal y la Coordinación de Planeación Municipal, apoyarán a las Unidades Responsables (UR), para la integración interna de la información necesaria para la realización de las evaluaciones que solicite el evaluador externo contratado.
7. La Dirección de Contraloría Municipal coordinará y supervisará el proceso de evaluación, que se ejecutará con la participación de entes externos facultados o con capacidad técnica y administrativa suficiente.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca (OSFE), es la Instancia Técnica de Evaluación (ITE) en el marco del artículo 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y el artículo 19, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y de Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; con base en lo anterior el OSFE realizará la evaluación por sí misma o a través de personas físicas y morales, en los términos del artículo 85 párrafo cuarto y fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En la medida de la disposición de los recursos financieros del municipio, se podrá contratar a personas físicas o morales, para que lleven a cabo la evaluación, y en



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

caso necesario, se ejecutará la evaluación, mediante la Dirección de Contraloría Municipal, la Jefatura de Oficina de Presidencia o la Tesorería Municipal.

La Dirección de Contraloría Municipal atenderá las consultas y solicitudes de información para la realización de una evaluación adecuada, y resolverá, en el ámbito de su competencia, los casos no previstos en el presente PAE.

8. Para la ejecución de las evaluaciones, la Dirección de Contraloría Municipal elaborará los Términos de Referencia (TdR) considerando los emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), adecuándolos a las características y necesidades específicas del programa y acciones de gobierno.
9. Los Términos de Referencia (TdR) se harán del conocimiento a las Dependencias, organismos de apoyo u organismos públicos descentralizados responsables de los fondos, programas y acciones de gobierno.
10. La entidad que efectuó la evaluación externa, deberá presentar los informes finales de las evaluaciones a la Dirección de Contraloría Municipal; así como a los responsables operativos de los fondos, programas y acciones de gobierno, de acuerdo con los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del PAE y en los TdR respectivos.
11. Los informes finales de las evaluaciones, deberán difundirse a través del Portal de Transparencia del Municipio de Oaxaca de Juárez, en atención a los principios de transparencia e imparcialidad, mismos que deberán contener al menos la información establecida en el artículo 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numeral 18 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.



*"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"*

**Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**

12. Las Dependencias, Organismos de Apoyo u Organismos Públicos Descentralizados responsables de los fondos, programas y acciones de gobierno evaluados, deberán dar seguimiento a la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), conforme al mecanismo establecido vigente. La Dirección de Contraloría Municipal y la Jefatura de Oficina de Presidencia promoverán y darán seguimiento a dicho mecanismo.
13. Los compromisos y los avances en la atención de los ASM deberán difundirse a través del Portal del Municipio de Oaxaca de Juárez.

**Programas, fondos y acciones de gobierno a evaluar**

14. Se realizarán evaluaciones a programas, fondos de aportaciones y participaciones federales o acciones de gobierno, respectivo del ejercicio fiscal 2019, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

No.	Programa, Fondo o Acción de gobierno municipal	Unidad Coordinadora	Unidad Responsable	Tipo de Evaluación	Producto y fecha de entrega
1	Programa presupuestario 52 Ciudad Ordenada	Grupo de trabajo del SED 2020.	Dirección de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente y Dirección de Servicios Municipales	Diseño	Entrega de la evaluación de Diseño del Programa con base en los Términos de Referencia por parte de evaluador externo  28 de agosto de 2020

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de abril de 2020.



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal; 15 del Reglamento Interno del Ayuntamiento Constitucional de Oaxaca de Juárez; 4 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez; y para su debida publicación y observancia, se promulga el anterior Programa de Evaluación Anual en el Palacio Municipal de este Municipio de Oaxaca de Juárez.

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**DE OAXACA DE JUÁREZ.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OSWALDO GARCÍA JARQUÍN.**

**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE OAXACA DE JUÁREZ.**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**DIODORO CONSTANTINO RAMÍREZ ARAGÓN.**

**SECRETARÍA DEL  
AYUNTAMIENTO**



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA



**OAXACA DE JUÁREZ**  
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD  
2019-2021

**OAXACA**

CIUDAD PATRIMONIO  
DE LA HUMANIDAD



DOCUMENTO SÓLO  
PARA CONSULTA

Se imprimieron 28 ejemplares con fundamento en lo establecido en los artículos 1,2 y 3 del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Oaxaca de Juárez.

Plaza de la Danza s/n, Planta Alta, Centro Histórico, C.P. 68000. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono 01 (951)50 15505 y 50 15506.